Municipalidad de esta Capital

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Exelentisimo Sr. Presidente de la Repùblica, se ha servido emitir el siguiente

DECRETO NUM. 94.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

DEBIENDO reunirse la Cámara de Representantes el dia 25 del corriente, conforme al articulo 11 del Acta Constitutiva, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.° El dia 20 del presente mes se celebrará la primera junta preparatoria para la apertura de las sesiones de la Càmara en el corriente año.

Art. 2.° El Ministro del Interior queda encargado de dar el aviso correspondiente à los Señores Representantes, y de tomar, de acuerdo con el Presidente y Secretarios de la misma Cámara, las demas disposiciones que fueren necesarias.

Dado en el Palacio nacional de Guatemala, á cuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

RAFAEL CARRERA.

El Ministro del interior,
P. DE AYCINENA.

Y por disposicion del Exmo. Sr. Presidente de la República, se imprime, publica y circula.—Guatemala, noviembre 4 de 1853.

AYCINENA.

Municipalidad de Lima
Perú